

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13405 MURCIA

Edicto

Dña. Ana Maria Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia en sustitución, por el presente, hago saber:

Que en este órgano judicial se tramita Sección y Declaración CONCURSO 435/2009 del deudor UNIGLASS, S.L., se ha dictado el día 11 de julio de 2013 auto de conclusión.

La referida resolución dice literalmente, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"Acuerdo:

1. Declarar la conclusión del concurso de UNIGLASS, S.L., con CIF. B-30569073, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2. Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución, expidiendo los despachos previstos en el art. 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal.

3. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

MODO DE IMPUGNACIÓN: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe."

Murcia, 22 de marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160014241-1